

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES XXX Y XXXV.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, designar o en su caso remover a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto realice el Consejero Presidente del propio Consejo General.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.
6. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 82 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integrarán entre otros, con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.
7. Que según lo establece el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, con las atribuciones y competencias que se indican en el citado precepto legal.
8. Que el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que las Direcciones Distritales son órganos permanentes que se integran por un

Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital, un Director de Organización Electoral y Capacitación y un Director del Registro de Electores del Distrito Federal.

9. Que por así convenir a sus intereses, el ciudadano José Segundo Gómez Otero, Director Ejecutivo Distrital y Consejero Presidente del XXX Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Coyoacán, presentó ante este Instituto, su renuncia a dichos cargos.
10. Que por así convenir a sus intereses, la ciudadana Liliana de la Garza Toledo, Directora Ejecutiva Distrital y Consejera Presidente del XXXV Consejo Distrital, presentó ante este Instituto, su renuncia a dichos cargos.
11. Que atento a lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, propone a este órgano superior de dirección, la designación como Consejeras Presidentas de los Consejos Distritales XXX y XXXV respectivamente, a las Directoras Ejecutivas Distritales que se indican en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 60 fracción VIII, 81, 82 inciso a), 87 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O



PRIMERO.- Se designa como Consejera Presidenta del XXX Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Coyoacán, a la ciudadana Silvia Aidé Chapa Fuentes.

SEGUNDO.- Se designa como Consejera Presidenta del XXXV Consejo Distrital, a la ciudadana Ana Lilia Lara Carvajal.

TERCERO.- Notifíquese a las ciudadanas Silvia Aidé Chapa Fuentes y Ana Lilia Lara Carvajal, que han sido designadas, a partir de esta fecha, Consejeras Presidentas de los Consejos Distritales que se especifican en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo respectivamente.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha doce de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero